



DISPOSICIÓN DIRECTORAL N.º 001-2026-CARB

Lima, 20 de agosto de 2026

1. Que, mediante Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 7 de agosto de 2026, se designó a la señora Nataly Romina Mendoza Falcón como Directora del Centro de Arbitraje del Consejo Arbitral de Lima, encargándosele la implementación de la estructura institucional del Centro y las funciones, atribuciones y facultades correspondientes.
2. Que, en el marco de dicho encargo y considerando la necesidad de implementar la estructura administrativa del Centro de Arbitraje, corresponde contar con una Secretaría General que coadyuve al adecuado funcionamiento y gestión institucional del Centro;
3. Que, evaluada la necesidad institucional, corresponde designar a la señora Gabriela Edalutt De la Cruz Chipana, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 73052128, para ejercer el cargo de Secretaria General del Centro de Arbitraje del Consejo Arbitral de Lima;
4. En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Centro de Arbitraje del Consejo Arbitral de Lima;

SE DISPONE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la **DRA. GABRIELA EDALUTT DE LA CRUZ CHIPANA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º **73052128**, como **SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE DEL CONSEJO ARBITRAL DE LIMA**, con efectividad a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición Directoral.

SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaria General ejerza las funciones inherentes al cargo y aquellas que le sean encomendadas por la Dirección del Centro, de conformidad con la normativa y disposiciones institucionales aplicables.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Disposición Directoral a la señora Gabriela Edalutt De la Cruz Chipana, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Nataly Romina Mendoza Falcón
DIRECTORA